

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN EN
FERIAS INTERNACIONALES DEL LIBRO
AÑO 2017 EN EL MARCO DEL PROGRAMA
DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL LIBRO
CHILENO.**

EXENTA N° 1890 *04.10.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley No 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo No 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución No 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; y en el Memorando Interno No 12.22/381 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que en el marco del Programa de Internacionalización del Libro, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria No 08/2016 acordó el calendario de Ferias Internacionales del Libro en las que participaría durante el año 2017.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE el siguiente calendario de participación en Ferias Internacionales del Libro durante el año 2017, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo No 3 adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria No 08/2016 de fecha 09 de septiembre de 2016:

- **Feria del Libro Infantil de Bolonga:** 4 al 7 de abril de 2017
- **Feria Internacional del Libro de Buenos Aires:** 27 de abril al 15 de mayo de 2017

- **Feria Internacional del Libro de Bogotá:** 25 de abril al 8 de mayo de 2017
- **Feria Internacional del Libro de Lima:** 2da mitad de julio de 2017
- **Feria del Libro de Frankfurt:** 3ra semana de octubre de 2017
- **Feria Internacional del Libro de Guadalajara:** última semana de noviembre a 1ra semana de diciembre de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional del Libro y la Lectura las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Actos y resoluciones", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", en la tipología "Acuerdos de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/MJH

Resol 06/1000.-

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna. Depto. de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección de Planificación y Gestión, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA

